PERSONERIA DE BUCARAMANGA	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: PGC-F-006
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 3

DIRIGIDO A ORDENADOR DEL GASTO	PERSONERO DE BUCARAMANGA O QUIEN HAGA SUS VECES
OFICINAS GESTORAS	PERSONERÍA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA
FECHA DE ELABORACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	EDWARD FABIAN ROA PINEDA DELEGADO PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA
	ALCANCE DE LA NECESIDAD
DESCRIPCIÓN	La Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga. De conformidad con la resolución N°170 de 2018 Manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga, la personería delegada para la defensa, la mujer y la familia de la personería de Bucaramanga tiene como propósito principal "Ejercer el Ministerio Publico y desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos de la primera infancia la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantía y restablecimiento) ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el Personero Municipal". Así mismo, la resolución N° 170 antes citada, estableció a las delegadas del ministerio público entre otras las siguientes funciones, así: • Asesorar al Personero Municipal en los asuntos de competencia. • Desarrollar las actividades de protección, prevención y defensa de los derechos de la primera infancia la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia. • Hacer seguimiento de la implementación de políticas públicas relacionadas con la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia. • Intervenir en forma activa en las diligencias civiles, de familia, administrativa y notarial en que se encuentren involucrados niños, niñas, adolescentes, mujeres o cualquier miembro de la familia. • Velar que las entidades responsables garanticen la plena vigencia de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia. • Promover el ejercicio de los derechos de ciudadanía de la población escolarizada. • Promover institucionalmente veedurías u organizaciones sin ánimo de lucro que trabajen en pro de primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia. • Velar por la protección y defensa de los derechos del menor en situación de abandono o peligro. • Atender y brindar orientación pertinente a la ciudadanía en asuntos de su competencia. • Consolidar la información de las actividades desarrolladas, haciendo uso de indicadores de gestión, preparando y presentado

	los informes respectivos. • Absolver consultas, prestando asistencia jurídica y emitiendo conceptos en los asuntos relacionados con el propósito del empleo encomendados por el Personero Municipal. • Tramitar y dar respuesta oportuna a las quejas, la acción tutela, incidente, derechos de petición y demás trámites relacionados con asuntos de su competencia que le sean asignados por el Personero Municipal o la Secretaria General, conforme a los procedimientos señalados en la ley. • Desempeñar las demás funciones asignadas por la normativa acorde con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del empleo. La Personería Delegada en cumplimiento de sus funciones ha efectuado acompañamiento en audiencias de carácter administrativo convocadas por los comisarios de familia, veeduría a los procesos de violencia intrafamiliar y restablecimiento del derecho cuando las victimas sienten vulnerados sus derechos por parte del comisario, también ha brindado apoyo psicológico permitiendo al ciudadano generar ideas, que le faciliten la resolución de conflictos y obtengan las herramientas necesarias para enfrenar situaciones de manera satisfactoria, la delegada realiza visitas mensuales a HOGARES CLARET Y DE PASO con el fin de garantizar y velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de igual manera realiza acompañamiento a operativos por migración Colombia específicamente en control de menores extranjeros utilizados para actividades de mendicidad y a las comisarías de familia en las diligencias de desalojo cuando se ve inmerso un menor de edad o un adulto mayor, así como en las temáticas requeridas por parte de las instituciones educativas del Municipio. Por su parte el equipo jurídico de la delegada brinda asesoría a ciudadanos en derechos de petición, acciones de tutela, PQR en materia de educación y respuestas a entes de control entre otras más actuaciones. Así mismo, en cumplimento de sus funciones esta delegada también participa en forma activa en los comités que se requiera agentes del ministerio público en calidad de invitados y de manera obligatoria cuando son parte integrante de dicho comité. En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales en idóneos con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato . Así las cosas, en atención a las múltiples actividades que debe atender esta delegada se hace necesario contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión que brinden apoyo y coadyuven a la Delegada para la primera infancia la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer y la familia en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia y para el caso en concreto se requiere continuar con el apoyo profesional que brinde apoyo y acompañamiento a la delegada en las actividades que le sean solicitadas. Así las cosas y en virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones que se enuncian en las especificaciones del contrato en el presente documento y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Bucaramanga no existe la disponibilidad de cargos y el personal contratado no es suficiente para satisfacer la necesidad, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de servicios profesionales de abogados que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida

	por la Entidad, para que brinde asesoría, apoyo y acompañamiento jurídico a la Delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia de la Personería de Bucaramanga. En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales idóneos con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.
OBJETO PROPUESTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
PERFIL PROPUESTO	**IDONEIDAD** - Persona Natural - Profesional en Núcleo Básico del Conocimiento en ciencias sociales y humanas, y/o educación acreditada mediante diploma y/o acta de grado. **EXPERIENCIA** - 06 meses de experiencia laboral, acreditada mediante contratos y acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones de la entidad pública o privada contratante.
OBLIGACIONES	1. Atender y prestar acompañamiento a los usuarios que requieran asesoría por la delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. 2. Proyectar, tramitar peticiones, seguimientos y quejas dentro del término establecido internamente, presentadas por los usuarios e instituciones de acuerdo con el reparto hasta culminar la intervención de la delegada. 3. Dictar charlas, capacitaciones y asesorías en los temas y lugares que designe el delegado para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia 4. Brindar acompañamiento en lasas actividades realizadas por la delegada para la defensa del menor, mujer y la familia, tanto dentro como fuera de la entidad. 5. Las demás que sean asignadas, con ocasión de la prestación del servicio y funciones desarrolladas por la delegada para la defensa del menor, la mujer y la familia de la Personería de Bucaramanga.
PLAZO	TRES (03) MESES
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	EDWARD FABIAN ROA PINEDA DELEGADO PARA LA DEFENSA DEL MENOR LA MUJER Y LA FAMILIA